

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 41** *NOTIFICACIÓN del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Revocación Parcial de la Orden 1742/2008, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, con obligación de reintegro por incumplimiento de obligaciones.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la entidad “Iniciativas Fontarrón”, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de la entidad “Iniciativas Fontarrón” (expediente 25/2008-2009), que se encuentra a su disposición de lunes a viernes, de nueve a catorce horas en las dependencias del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle Alcalá, número 63, cuarta planta, notificación del Acuerdo de Iniciación de Revocación Parcial de la Orden 1742/2008, de 4 de septiembre, por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales concedía subvención a la entidad “Iniciativas Fontarrón”, con obligación de reintegrar el 50 por 100 de cuantía concedida para el año 2009, más los intereses de demora correspondientes devengados durante el período comprendido entre la fecha de pago de la subvención y la fecha de la propuesta de resolución, al amparo de la Orden 2675/2007, de 31 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de integración para los años 2008-2009.

Lo que se notifica a la entidad “Iniciativas Fontarrón”, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente desde la publicación de la misma.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Madrid, a 15 de abril de 2010.—La Jefa de Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

(03/17.383/10)